



DIRECTORIO

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 1/2026

ASUNTO: DIRECTORIO – ASIGNAR FUNCIONES A TIEMPO COMPLETO A LOS DIRECTORES A.I. WALTER FERNANDO ORELLANA ROCHA, ÁLVARO ALFONSO ROMERO VILLAVICENCIO, CLAUDIA HAYDEE PACHECO AYALA Y DENNISE SUSSAN MARTIN ALARCÓN.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia (BCB) y sus modificaciones.

La Resolución Suprema N° 32064 de 12 de noviembre de 2025.

La Resolución Suprema N° 32065 de 12 de noviembre de 2025.

La Resolución Suprema N° 32066 de 12 de noviembre de 2025.

La Resolución Suprema N° 32069 de 12 de noviembre de 2025.

El Estatuto del BCB aprobado mediante Resolución de Directorio N° 095/2022 de 6 de octubre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670 en su artículo 1 establece que el BCB es una institución del Estado, de derecho público, de carácter autárquico, de duración indefinida, con personalidad jurídica y patrimonio propios. En su artículo 44 dispone que la máxima autoridad del BCB es su Directorio.

Que el Estatuto del BCB en el párrafo I de su artículo 12 establece que al principio de cada gestión, por razones de servicio, de acuerdo a las necesidades y fines institucionales, el Directorio podrá asignar a uno o más de sus miembros, funciones a tiempo completo y dedicación exclusiva para la gestión, mediante Resolución expresa adoptada por mayoría absoluta de votos.

Que en consideración a la coyuntura económica del país, por razones de servicio, el Directorio, por mayoría de votos, ha visto por conveniente asignar funciones a tiempo completo a los Directores a.i. Walter Fernando Orellana Rocha, Álvaro Alfonso Romero Villavicencio, Claudia Haydee Pacheco Ayala y Dennise Sussan Martin Alarcón, para que ejerzan funciones en el BCB durante el presente año.



DIRECTORIO

//2. R.D. N° 1/2026

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Asignar funciones a tiempo completo y dedicación exclusiva para la gestión 2026, a los Directores a.i. Walter Fernando Orellana Rocha, Álvaro Alfonso Romero Villavicencio, Claudia Haydee Pacheco Ayala y Dennise Sussan Martin Alarcón.

Artículo 2.- Los Directores antes mencionados ejercerán dichas funciones en el marco de las disposiciones consignadas en la Ley N° 1670, el Estatuto del BCB y de acuerdo con las responsabilidades y tareas que les encomiende el Directorio.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 6 de enero de 2026

David Iván Espinoza Torrico
PRESIDENTE a.i.

Claudia Haydee Pacheco Ayala
DIRECTORA a.i.

Walter Fernando Orellana Rocha
DIRECTOR a.i.

Álvaro Alfonso Romero Villavicencio
DIRECTOR a.i.

